

sen de ros de la civilizacion; pues estaba persuadido de que todo ciudadano tiene la estrecha obligacion de cooperar á la reconstruccion del edificio social.

Al restablecerse pues, el órden constitucional, al ser llamado el pueblo para hacer uso de uno de sus mas sagrados derechos, como es el de elegir sus representantes, el partido progresista se propuso uniformar la opinion y salvar los principios democraticos en el Estado de Colima, y puede creer que ha logrado su propósito. Efectivamente, estamos seguros de que en muy pocos Estados de la República se tuvo la libertad que en el nuestro para la eleccion: ninguna fuerza fisica ni moral determinó los actos del pueblo, y el nombramiento de sus representantes fué resultado únicamente de la opinion pública, que les confió la alta mision de regir sus destinos.

Llenos de gratitud por la preferencia con que nuestros conciudadanos nos han distinguido, hemos procurado, en cuanto nos ha sido posible, corresponder á la confianza de los pueblos.

Muy poco hemos hecho á la verdad en el corto período que hemos ocupado los asientos del cuerpo legislativo; porque siendo enteramente nuevo nuestro Estado, hay que crearlo todo, y por mas esfuerzos que se han hecho, hemos visto la necesidad de obrar con prudencia y mesura, á fin de que el resultado de nuestros trabajos, si no toca á la perfeccion, sea una base de que se pueda partir para el bien del Estado. Sin embargo, la comision de hacienda se ocupa del arreglo de este ramo importante bajo principios seguros y duraderos; la comision de justicia, de arreglar la Administracion de esta, de una manera útil y benéfica para la sociedad civil; la de puntos constitucionales ha resuelto las dudas que han ocurrido y trabaja con ahinco para proponer á la próxima Legislatura las reformas necesarias á la constitucion, en los términos demarcados por ella misma. Estos son los puntos cardinales á que el congreso ha tendido la vista, sin que por otra parte las otras comisiones desatendan el objeto de su institucion; pues todos los ciudadanos Diputados estamos resueltos á no omitir medio alguno que se halle á nuestro alcance, para conseguir que Colima ocupe entre los Estados de la Union el lugar que merece por sus ricos elementos y por el patriotismo acrisolado de sus hijos.

La Legislatura, de acuerdo con el Ejecutivo

se dispone á crear el presidio de Revillagigedo y este proyecto que llevado á cabo aumentará la riqueza del Estado, será la base fundamental para la abolicion de la pena de muerte que todos vemos con horror y que muy pronto desaparecerá de entre nosotros, consiguiendo así la realizacion del pensamiento mas social y humanitario, que con justicia ha ocupado á las mas eminentes capacidades del siglo.

La Legislatura, en fin que profesa los principios mas democraticos y puros no se separará del camino que por ellos está indicado: no dejará invadir ninguno de los poderes del Estado para que estos obren con toda libertad en el círculo de sus atribuciones; hará que los municipios disfruten de esa misma libertad tan necesaria en los ramos que les están encomendados; y por último nuestra norma en la difecl mision que tenemos que llenar, será el respeto á la constitucion, la razon y la justicia, y el bien de los pueblos que nos han confiado sus destinos.

Hemos creido de nuestro deber manifestar á nuestros conciudadanos el uso que hemos hecho y que pretendemos hacer de los poderes con que se nos ha investido, para que conocido nuestro programa político y nuestros actos queden sometidos á la calificacion del pueblo; por que salidos de él y nombrados por él, su voluntad soberana será respetada por nosotros como la única ley, en un Estado democrático como el nuestro.

Sala de sesiones del Congreso del Estado.

Colima, Febrero 28 de 1868.—*Fermin Gonzalez Castro*, Diputado presidente.—*Juan Manuel Salazar*.—*Ramon J. Gonzalez*.—*Ignacio Cobian*, Diputado secretario.—*Vicente Fajardo*, Diputado secretario.

LISTA

De los CC. que fueron electos municipales y alcaldes en las municipalidades de Villa de Alvarez, Coquimatlan y Comala, en el mes de Diciembre último, cuyas elecciones fueron aprobadas por el Gobierno del Estado y ratificadas por la Legislatura del mismo.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE ALVAREZ.

PROPIETARIOS.

Presidente C. Felipe Alcaraz.

Regidor 1.º

Regidor 2.º

Documento de las elecciones de Villa de Álvarez, Coquimatlán y Comala

C. José M.^o S. Centeno. C. Ignacio Corona.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Anzoto Velazquez. C. Casuto Arzac.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Ignacio Cruz Centeno. C. Salomé Zamora.

SUPLENTE.

Regidor 1.^o Regidor 2.^o
 C. Ramon Silva. C. Pascasio Diaz.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Tenfilo Urzua. C. José N. Salazar.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Ignacio Zamora. C. Francisco Corona.

MUNICIPALIDAD DE

COQUIMA DE AN.

PROPIETARIOS.

Presidente
 C. Cristóbal Herben.
 Regidor 1.^o Regidor 2.^o
 C. Tomas Hernandez. C. Castillo Cortés.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Maximiano Cortés. C. Cenovio Carvajal.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Antonio Cruz. C. Reyes Berben.

SUPLENTE.

Regidor 1.^o Regidor 2.^o
 C. Antonio Gómez. C. Emigdio Moran.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Nicolás Ramos. C. José M.^o Miguel.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Prudencio Moran. C. Felipe Fermin.

MUNICIPALIDAD DE

COMALA.

PROPIETARIOS.

Presidente
 C. Anastasio Gonzalez.
 Regidor 1.^o Regidor 2.^o
 C. Gabriel Valencia. C. Faustino Zamora.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Miguel Fuentes. C. Juan Rojas.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Arcadio Fuentes. C. Demetrio Jimenez.

SUPLENTE.

Regidor 1.^o Regidor 2.^o
 C. Florentino Carrillo. C. Dolores Torres.
 Síndico 1.^o Síndico 2.^o
 C. Eduardo Viscayo. C. José Fuentes.
 Alcalde 1.^o Alcalde 2.^o
 C. Andres Lazaro. C. Francisco Valencia.

Colima Febrero 28 de 1868.—Francisco Gómez Valencia, Secretario.

SESION DEL 26 DE

NOVIEMBRE DE 1867.

Presidencia del C. Cueva.

Aprobada la acta de la sesion anterior, la Secretaría dió cuenta con una mocion del C. Fajardo contraida á las siguientes proposiciones:

1.^o Siendo de absoluta necesidad tener á la vista el presupuesto de gastos para el próximo año de 1868, dígase al Gobierno del Estado, que á la mayor brevedad posible lo remita, conforme lo dispone el artículo 61 de la constitucion del Estado.

2.^o Pídasele tambien una noticia de las rentas que hayan ingresado al tesoro público, durante los últimos seis meses, para poder arrojar un cálculo acertado sobre si serán ó no suficientes los impuestos actuales para cubrir el mencionado presupuesto.

Tomadas en consideracion dichas proposiciones, se mandaron pasar á la comision de Hacienda, pero á indicacion de los CC. Oroasco y Castro, el C. Fajardo pidió que con dispensa de trámites se declararan de obvia resolucion, lo que despues de un ligero debate se acordó, atendiendo á que no encarnaba esto una resolucion que traspasara los límites de lo económico, ni se iba á elevar al rango de una ley.

En seguida el C. Cueva presentó una exposicion que concluye con la siguiente proposicion.

Unica. El Ayuntamiento de la capital lo formarán nueve ciudadanos, en vez de cinco que determina el artículo 3.^o de la ley electoral de Ayuntamiento del Estado.

El C. Castro opinó sobre la conveniencia de aumentar el número, atendiendo á que el Ayuntamiento es el representante inmediato del pueblo y el censo de la ciudad de Colima así lo requiere.

El C. Cueva, pidió la brevedad del trámite por la proximidad de las elecciones.

El C. Oroasco, desea saber si la medida que se propone no tiene oposicion con las disposiciones constitucionales.

El C. Castro, que no solo no se opone á la constitucion, sino que creo que hay una disposicion anterior en el sentido de la propuesta, y por esto está conforme del todo con el pensamiento del C. Cueva.

El C. Cueva. Hace presente que ha propuesto nueve individuos para el Ayuntamiento; en atencion á que de él se tienen que nombrar siete comisiones para dictaminar, y dos síndicos de la corporacion, ademas. Que la marcha del Estado pende de los municipios. Para conseguir el adelanto, por ellos debe comenzarse los Ayuntamientos son los que tienen contacto